





## OIR-TSE-61-VI-2016

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

En atención a solicitud de información de , presentada personalmente el día 24 del corriente mes y año, y admitida este mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento, en la cual solicitó:

Reformas a la Ley de Partidos políticos y al Código Electoral.

Vista la presente solicitud de información, y de conformidad al art.74 letra b. de la LAIP, se le hace del conocimiento que la información solicitada es de dominio público, la cual puede consultar o descargar en el Portal de Transparencia del TSE en el link:

## http://www.tse.gob.sv/laip\_tse/

De acuerdo a la disposición citada, cuando la información sea de dominio público, configura una causal para no dar trámite a las solicitudes, y lo que procede es indicarle al requirente el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP,

## Resuelvo:

- Indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada, por ser información de dominio público.
- 2. Notifíquese al solicitante por el medio indicado.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral